



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 20 de noviembre de 2014.

VISTO la Resolución N° 194/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, relacionada con la situación de las alumnas Jimena LARA BRANDAO y Paula Daniela WEIGANDT, y

CONSIDERANDO:

Que las mencionadas alumnas cursaron y aprobaron materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 19 de noviembre de 2014, aconsejó refrendar la Resolución N° 194/2014 de la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 194/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Concepción del Uruguay y convalidar el cursado y la aprobación de



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

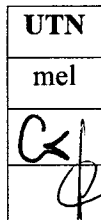


asignaturas, eximiéndolas del régimen de correlatividades, a las alumnas de la carrera Ingeniería Civil, que se detallan a continuación:

Apellidos y Nombres	Asignaturas	Para cursar	Para rendir
		sin tener aprobada	sin tener aprobada
LARA BRANDAO, Jimena	Matemática Superior Estabilidad II		Análisis Matemático II
WEIGANDT, Paula Daniela	Tecnología de la Construcción	Ingeniería Civil I	

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2165/2014




Ing. PABLO ANDRES ROSSO
VICERRECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior